



Municipalidad  
de ValLENAR

**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA APOORTE ADICIONAL D.S. 27/2016  
MINVU A ASOCIACIÓN FÚTBOL SENIOR DE  
VALLENAR**

**VALLENAR, 04 JUN 2024**

**DECRETO EXENTO N.º 02292**

**VISTOS:**

1. Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Resolución N.º 2022 de fecha 22 de diciembre de 2021 que establece monto de subsidios para la ejecución del proyecto en la región de Atacama.
3. Decreto N.º 27 de 2016 que reglamenta programa de mejoramiento de viviendas y barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 04653 de fecha 22 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENAR rectificado por el Decreto Exento N.º 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
6. Decreto N.º 3157-2024 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
7. Decreto E-DEC02257-2024 de fecha 27 de mayo de 2024, que nombra a doña Pamela Pérez Cavieres como Directora Jurídica subrogante y E-DEC02262-2024 de la misma fecha, que rectifica el anterior.
8. Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Asociación de Fútbol Senior del sector Cuatro Palomas, de la comuna de ValLENAR, postuló el Proyecto "Construcción de Edificaciones Comunitarias", al financiamiento que otorga el capítulo II del D.S. N.º 27 del SERVIU, a través de la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte Ltda.
2. Que, a través de la resolución N.º 2022 de fecha 22 de diciembre de 2021 del MINVU que asigna recursos a proyectos de Equipamiento Comunitario, se benefició a 3 proyectos de la región de Atacama, entre ellos el postulado por la Asociación de Fútbol Senior de ValLENAR.

3. Que, para la ejecución de la obra, se requirió de un monto superior al subsidiado por el SERVIU, por lo tanto, la entidad patrocinante Cumbres del Norte Ltda., en fecha 06 de octubre de 2022 ingresó solicitud de aumento de subsidios mediante oficio n.º 144/2022, en el cual incorporó los antecedentes técnicos respaldatorios justificando la solicitud de subsidio adicional equivalente a un 21.81 % (1635,8 UF).
4. Que, el Decreto N.º 27 de 2016 que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en su artículo 11 señala que: *“Los proyectos seleccionados en el marco del Programa se financiarán con la suma de recursos correspondientes a:*
  1. *Los subsidios asignados;*
  2. *El monto de ahorro exigido a los postulantes o el aporte de terceros;*
  3. *Los aportes adicionales, si corresponde.”*Lo anterior, significa que se permite el aporte pecuniario de la Municipalidad de Vallenar en el porcentaje faltante.
5. Que, el SERVIU, mediante ordinario N.º 2932 de fecha 26 de diciembre de 2022 dirigido al alcalde de la comuna, acredita la pertinencia de la solicitud de aporte adicional efectuada por la entidad patrocinante Cumbres del Norte Ltda., a la municipalidad de Vallenar.
6. El oficio N.º 137/2023 de fecha 27 de julio de 2023 enviado por la entidad patrocinante Cumbres del Norte al alcalde de la comuna, informando el estado del proyecto y señalando que no se ha podido iniciar la ejecución por falta de los recursos adicionales ya declarados pertinentes y solicitados por el SERVIU a la municipalidad.
7. Que, mediante memo N.º 127 de fecha 26 de febrero de 2024 el director SECPLA solicita disponibilidad presupuestaria para el aporte solicitado, equivalente a \$60.712.717 (sesenta millones setecientos doce mil setecientos diecisiete pesos con la finalidad de contribuir a la comunidad en el desarrollo y progreso de sus habitantes y agrupaciones comunitarias de todo tipo.
8. Que, posteriormente se emite el Certificado N.º DAF-C00931-2024 de fecha 28 de marzo del año 2024 suscrito por la directora de la Dirección de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que acredita disponibilidad presupuestaria para el aporte solicitado.
9. Que, en sesión extraordinaria N.º 4 de fecha 08 de abril de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Vallenar aprobó por unanimidad de los presentes el aporte de terceros al proyecto SERVIU del DS 27 que beneficia a la Asociación de Fútbol Senior de Vallenar, por un monto equivalente a \$60.712.717 (sesenta millones setecientos doce mil setecientos diecisiete pesos).
10. Que, con la finalidad de materializar el aporte y cumplir el compromiso de la Municipalidad de Vallenar con la ejecución del proyecto de la Asociación de Fútbol Senior de Vallenar.

#### DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y APRUÉBESE**, un aporte con fondos municipales del **21,81 %** adicional sobre el total proyectado.
2. **PÁGUESE**, al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la región de Atacama, la suma total correspondiente a **1.635,8 UF** equivalentes a **\$60.712.717 (sesenta millones setecientos doce mil setecientos diecisiete pesos)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

**Banco:**

**Tipo de Cuenta:**

**N° de Cuenta:**


**Nombre:**

**Rol Único Tributario:**

**Correo Electrónico:**

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.33.03.001.004.000 "Programas Urbanos" Área de Gestión 1-33-33 del Presupuesto Municipal 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARÍA FUENTES CRUZ**  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



  
**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas (física)
- Administración Municipal (digital)
- Dirección de Control Interno (digital)
- Dirección Jurídica (física)
- Transparencia Municipal (física)
- Oficina de Partes. (física)

**AFJ/MFC/PRC/rrl**